



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Seccion de instruccion pública.—Negociado número 2.*

Aprobado por real órden de esta fecha el arbitrio de 2 rs. anuales por cada vecino de esa provincia con el objeto de sostener el instituto de esa capital, y teniendo en consideracion quanto resulta del espediente instruido al efecto se ha servido S. M. resolver lo siguiente:

1.º Se reorganizará para el curso inmediato el instituto de segunda enseñanza de Soria.

2.º Las cátedras de que ha de constar este instituto, los profesores que han de servir las y sueldos que estos disfrutará, son las siguientes:

Dos cátedras de la lengua latina y castellana, y elementos de literatura: dos profesores con 4,500 rs. el uno y 5,500 el otro: la diferencia se adjudicará al que, además de su cátedra, desempeñe la de literatura.

Dos cátedras de matemáticas y dibujo lineal: dos profesores; uno con sueldo de 6,500 rs. anuales, y otro con 7,400: la diferencia se adjudicará al que, además de su cátedra, desempeñe el dibujo lineal.

Una cátedra de física y elementos de química, un profesor con sueldo de 8,000 rs.

Una cátedra de historia natural en sus aplicaciones más usuales: un catedrático con 7,000 rs. de sueldo al año.

Una cátedra de geografía é historia, con especialidad de España; un profesor con sueldo de 6,400 rs. ánuos.

Una cátedra de ideología, moral y religion: un profesor con sueldo anual de 8,000 rs.

3.º Uno de los profesores del instituto será director del mismo, y gozará por este cargo, sobre el sueldo de su cátedra, 2,000 rs. de aumento, y además habitación gratuita en el establecimiento.

4.º Otro profesor del mismo, desempeñará las funciones de secretario con las obviaciones anejas á ese cargo.

5.º Para la conservación y cuidado del edificio y enseres del instituto habrá un conserje ó bedel con sueldo anual de 3,000 rs. Además habrá un portero con la asignación anual de 2,200 rs.

6.º Los ingresos del instituto se compondrán de 6,000 rs., que próximamente rinden los bienes de la antigua universidad de Osma; de 56,000 rs. á que subirá el arbitrio de 2 rs. anuales por cada vecino de dicha provincia, y de lo que importaren los derechos de matrícula y prueba de curso, que habrán de satisfacer los alumnos del instituto.

7.º Se procederá inmediatamente por el jefe

político a la formación de una junta, que se denominará inspectora del instituto, compuesta del mismo gefe político, presidente; un individuo de la diputacion provincial, otro del ayuntamiento y dos vecinos de la capital de conocida ilustracion y arraigo, à eleccion de aquella autoridad superior.

8.º Esta junta vigilará sobre el buen orden del establecimiento, y denunciara al gobierno cualquier abuso que advirtiere en la parte moral, literaria ó económica para la resolucion conveniente. Ademas examinará las cuentas que por semestres habrá de presentarla el secretario del instituto, con el visto bueno del director, y de esas cuentas semestrales se formará la general del año, que à principios del siguiente se remitirá al gobierno para su aprobacion.

9.º La junta inspectora procederá desde luego à organizar el instituto para el próximo curso, habilitando el edificio que al efecto se hubiere destinado, y adquiriendo las máquinas, aparatos é instrumentos mas precisos para dar principio à la enseñanza en la época señalada.

10.º Para llevar à efecto la espresada organizacion dispondrá el gefe político que de los fondos provinciales se anticipe con calidad de reintegro la cantidad necesaria à dicho objeto.

11.º El remanente de los arbitrios señalados al instituto, despues de cubiertas las atenciones del presupuesto anual de gastos que arriba se ha espresado, se destinará à completar los gabinetes necesarios para la enseñanza de las ciencias, y demas medios auxiliares de instruccion.

12.º Las cátedras se proveerán interinamente y en tiempo oportuno, segun el método adoptado hasta el dia.

13.º Todas estas disposiciones orgánicas se entenderán sin perjuicio de las modificaciones à que diere lugar el nuevo plan de estudios.

De real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole de parte de cuanto vaya adelantando en la organizacion del instituto. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de Soria.

Seccion de gobierno—Negociado núm. 2.

Segun comunicacion del gefe político de Granada se han aprehendido en aquella provincia desde 1.º à 25 del actual, por los dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública

26 desertores del ejército, uno de presidio, tres prófugos y 43 criminales de diferentes especies.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Comunicacion remitida al ministerio por el regente interino de la audiencia de Sevilla.

Regencia de la audiencia territorial de Sevilla.—Excmo. señor.—Desde mi última comunicacion del 20 del corriente han sido capturados los reos prófugos que espresa la adjunta nota; debiendo hacer presente à V. E. que la activa persecucion que sufren produce, ademas de la aprehension de los criminales, la presentacion voluntaria de otros muchos.

Dios guarde à V. E. muchos años. Sevilla 24 de febrero de 1845.—Excmo. señor.—Juan J. G. Nandin.—Excmo. señor secretario de estado y del despacho de gracia y justicia.

Regencia de la audiencia territorial de Sevilla.—Nota de los reos prófugos aprehendidos despues del último parte del 20 del corriente.

### Medina Sidonia.

Manuel Beato, alias el Cojo.

### Baena.

Diego Garcia de Castro.

Juan Jimenez, alias el Artillero.

### Palma.

Felipe Canellan.

Pedro Morales.

Francisco Camacho.

Manuel Rodriguez.

Miguel Meschante.

Andres Garcia.

Manuel Escobar.

### Lucena.

José Maria Gordillo, compañero del famoso Navarro.

José Garcia Lopez.

José Garcia Viso, alias el Chato.

### Algeciras.

Juan Cordon Vera.

- Antonio Cordon Vera.
- Manuel Soto, alias Rano.
- Juan Cerrado.
- Ambrosio Muñoz.
- Francisco Avilés.
- Ildefonso Chantre.

*Puerto de Sania Maria.*

- Antonio Manzanero.

*Alcalá del Bosque.*

- Diego Bellido.

- Diego Gonzales.

*San Lucar la Mayor.*

**PRESENTADOS.**

- Manuel de Mesa.

- José Antonio Farfan.

- Fernando Teran.

- José Muñoz.

- José Martinez.

- Joaquín Garcia.

- José María Marin.

- Juan Antonio de Fuentes.

- Francisco Reyes.

- Antonio Moreno.

*Fuenteovejuna.*

- Juan José Montes.

Sevilla 24 de febrero de 1845.—Juan José

Gonzalez Nandin.

*Partes recibidos en el ministerio de hacienda.*

El inspector general de carabineros en comunicacion fecha 27 de febrero último, da parte à este ministerio de la aprehension de dos desertores del ejército, en 18 del mismo, por la fuerza de carabineros de la comandancia de Zamora.

El referido inspector con igual fecha participa igualmente la aprehension de 14 fardos de géneros, 568 pañuelos, dos caballerias y un trabuco, verificada en los dias 12, 13 y 14 de febrero por la fuerza de carabineros de Zaragoza.

El mismo inspector con fecha 28 del citado

mes dá parte de la captura de tres ladrones verificada en 25 del mismo por la fuerza de carabineros de S. Sebastian.

El citado inspector general con fecha 4 de marzo, participa la aprehension de cinco cargas de tabaco, cinco caballerias mayores y cuatro reos, verificada por la fuerza de carabineros de Sevilla.

Inspeccion general del cuerpo de cabineros del reino.—Excmo. Sr.: El intendente de rentas de la provincia de Huelva me dice en oficio de 28 de febrero próximo pasado lo que copio.

Excmo. Sr.: El día 23 del mes que espira, por resultas de servicio combinado entre el patrón Juan de Montes, de la escampavia *Pez*, de este resguardo marítimo, con el de la nombrada *Toro*, aprehendió la primera à la entrada de la barra de este puerto un fajucho con 48 bucos de tabaco hoja virginia, que reconocido y pesado en estos almacenes resultaron 7,394 libras de primera clase.

Al dar cuenta à V. E. de la referida aprehension, debo hacerle presente que ha sido debida al celo del nuevo patron de la escampavia *Pez*, pues el que antes lo era y de que hablaba mi comunicacion de 14 del corriente, se halla arrestado y formándosele sumaria por el alijo que en ella se espresaba.

Lo que tengo el honor de trasladar à V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1845.

—Excmo. Sr.—Luis Armero—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

**GOBIERNO POLITICO DE MADRID.**

*Circular.*

Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos que à continuacion se espresan, no han remitido aun à este gobierno político la copia certificada del presupuesto municipal correspondiente al año próximo pasado de 1844 que les fue aprobado por la Excma. diputacion provincial à pesar de haberseles reclamado en distintas circulares insertas en los Boletines oficiales núms. 1932, 2032, 2033 y 2034, y no pudiendo permitir por mas tiempo tan indiscul-

culpable morosidad, me veo en el caso de prevenirles por última vez que si en el improrogable término de ocho días, contados desde el recibo de esta circular no cumpliesen con este deber, les exigiré irremisiblemente la multa à que por su negligencia se hayan hecho acreedores.

*Nota de los pueblos que se hallan en el caso expresado.*

Alameda.	Mejorada del Campo.
Alcalá de Henares.	Navalcarnero.
Barajas.	Perales de Tajuña.
Berrueco.	Pinilla de Lozoya.
Berzosa.	Puebla de la Muger
Brea.	Muerta.
Brunete.	Rascafría.
Bustarviejo.	Rivas.
Campo Real.	Rivatejada.
Canillas.	Robledillo de la Jara.
Cerceda.	Robregordo.
Collado mediano.	Santa Maria de la Alameda.
Corpa.	Serracines.
Daganzo de arriba.	Torrejon de Ardoz.
Fresno de Torote.	Torrelodones.
Fuencarral.	Valdaracete.
Fuentidueña de Tajo.	Valdemaqueda.
Garganta.	Vallecas.
Gascones.	Villafranca del Castillo.
Horcajo.	Villalvilla.
La Acebeda.	Villamanrique de Tajo.
La Olmeda.	Villamantilla.
La Serna.	Villaverde.
Loeches.	Villaviciosa.
Majada honda.	

Madrid 12 de marzo de 1845.—I. Chacon.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Cuando el ayuntamiento de la villa de Almedebar en el partido de Huesca hizo presente al público la feria que S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) tuvo à bien concederle para los días 12, 13 y 14 de mayo de cada un año, lo hizo al propio tiempo de las ventajas que se proporcianaban à los concurrentes à dicha feria, por la situacion de la poblacion, abundancia de ganado, grano, vino, baratura de alimentos y cómodas cuabras. Testigos de todo ello son los muchos que asistieron en la primera que se ce-

lebró, que fué en el año próximo pasado de 1844, y si muy concurrida fué en el referido año de toda especie de ganado, lo será mas en el actual, segun las noticias que tiene el ayuntamiento de varios tratantes en caballerías.

*Nota.* Aunque en el calendario de este año resulta que la feria de la presente villa se celebrará el día 3 de mayo, no será hasta los días 12, 13 y 14 del mismo, cuya equivocacion se ha mandado subsanar en los calendarios para los años sucesivos.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe superior político de esta provincia se subasta en el lugar de San Sebastian de los Reyes el arrendamiento de los géneros de mercería por el resto del año actual para cubrir el deficit del presupuesto municipal, y su primer remate está señalado para el domingo 16 del actual desde las diez à las doce de su mañana en las casas consistoriales de dicho pueblo.

En virtud de orden del juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se celebrará en Aljalvir y su sala capitular el día 17 del corriente desde la hora de las 9 de su mañana remate de dos casas y dos cerquitas de la testamentaria de José Culebras sitas en su poblacion y término retasadas en 10,000 rs. y almoneda de varios muebles que faltan por vender, entre ellos un carro de balancin herrado. Quien quisiere comprarlo acuda en dicho día à la hora y sitio designados.

Se enagena una casa de libre disposicion que no ha pertenecido à bienes nacionales ni de mayorazgo, sita en uno de los mejores sitios de esta corte. El que desee adquirirla se acercará à la librería de Brun frente à las casas de Cordero donde dirán con quien se ha de tratar.

### MERCADO.

Madrid 13 de marzo.

Trigo de 32 à 36 rs. fanega.  
Cebada de 13 à 14 rs. vn.  
Algarrobas à 22 rs.  
Aceite de 60 à 62 rs. arroba.  
Id. filtrado à 64 rs.